

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

12396 *Anuncio de la Secretaría General de Transportes y Movilidad sobre la resolución provisional de concesión de la segunda convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Por Resolución provisional de la Secretaría General de Transportes y Movilidad de 18 de abril de 2023 se han otorgado provisionalmente las ayudas de la segunda convocatoria para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a las entidades locales incluidas en el Anexo I.1 de dicha Resolución, con la definición de las actuaciones individuales a ejecutar.

El anexo I.2 contiene el listado provisional de solicitudes desestimadas por agotamiento de crédito de 500.000.000 euros que podrían resultar beneficiarias en caso de se produzca una ampliación de crédito, tal y como prevé el artículo 4 de la Orden Ministerial del 21 de julio de 2022, hasta una cuantía adicional máxima de 50.000.000 euros. Esta relación será utilizada, siguiendo el orden de prelación establecido conforme a la puntuación asignada, para otorgar el crédito adicional que corresponda en caso de que se produzca tal ampliación de crédito en la convocatoria.

En el Anexo III se relacionan las solicitudes desestimadas provisionalmente por agotamiento de crédito. Este anexo contiene el listado provisional del resto de solicitudes desestimadas por agotamiento de crédito al superarse los 550.000.000 euros máximos previstos en la convocatoria.

Los listados del Anexo I.2 y III serán utilizados para otorgar, siguiendo el orden de prelación establecido conforme a la puntuación asignada, el remanente de crédito que exista después de asignar las cuantías propuestas a las solicitudes beneficiarias, así como el que se pueda generar en caso de que se produzca la renuncia de alguno de los adjudicatarios.

En el Anexo IV se relacionan las actuaciones eliminadas provisionalmente en solicitudes que han superado la fase de valoración. En el anexo V se relacionan las solicitudes desestimadas provisionalmente por no superar los umbrales mínimos de puntuación establecidos en la convocatoria para las distintas fases de valoración, mientras que en el Anexo VI se relacionan las solicitudes inadmitidas provisionalmente por incumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las bases reguladoras o en la convocatoria, con indicación del motivo de inadmisión.

El Anexo II de la Resolución especifica las condiciones y términos de concesión y aceptación de la ayuda que deberán asumir obligatoriamente los beneficiarios.

Se puede consultar la Resolución y los Anexos en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el siguiente enlace:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/segunda_edicion_zbe/

Se concede un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar alegaciones, preferentemente a través del Portal de Subvenciones de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://subvenciones.mitma.gob.es/>), mediante la opción de presentación de documentación a iniciativa del interesado. Una vez examinadas se formulará la propuesta de Resolución definitiva. Este mismo plazo servirá también para que los solicitantes propuestos para la concesión en el Anexo I.1 puedan expresar su renuncia a la concesión de las ayudas, en su caso.

Madrid, 24 de abril de 2023.- La Secretaria General de Transportes y Movilidad, María José Rallo del Olmo.

ID: A230015258-1